# Registro Provincial Único de Guías Profesionales de Turismo

El Registro Provincial Único de Guías Profesionales de Turismo, creado en el marco de la **Resolución N°804/2025**, constituye una herramienta fundamental para ordenar, profesionalizar y fortalecer la actividad turística dentro del territorio cordobés. Su implementación garantiza que quienes ejercen la labor de guía cuenten con la formación, la habilitación y las competencias necesarias para representar de manera adecuada el patrimonio cultural, natural e histórico de la provincia.

El Registro cumple además un rol estratégico en la jerarquización de la profesión, ya que permite consolidar una base actualizada de prestadores calificados y asegurar que la experiencia turística ofrecida al visitante cumpla con estándares de calidad y seguridad. De esta manera, fortalece la confianza del turista y contribuye al desarrollo sostenible de la actividad en toda la provincia.

## Requisitos de inscripción

1. **Nacionalidad argentina o extranjero** con no menos de 3 (tres) años de residencia en la Provincia de Córdoba.
2. **Documento Nacional de Identidad (DNI),** escaneado frente y dorso.
3. Completar el Formulario digital de Registro
4. Constancia de **CUIL**.
5. Declaración Jurada de Domicilio y mail.
6. **Título habilitante de Guia de Turismo**, de grado universitario o de nivel terciario superior, expedido por instituciones públicas o privadas con reconocimiento oficial nacional y/o provincial.
   En caso de tratarse de un título extranjero debe estar homologado por el Ministerio de Educación.
7. **Foto Carnet**. Tamaño 4x4/ 1200 píxeles o superior. Enviarlo en Formato **JPG.**
8. **Curriculum Vitae.**

## Información Adicional: Jerarquización y promoción.

La inscripción formal en el Registro se **completa con los requisitos mencionados anteriormente**, sin embargo la Agencia Córdoba Turismo ofrece una instancia superior de **Jerarquización Profesional**.

Aquellos guías que presenten la contratación de un **Seguro de Responsabilidad Civil** vigente por 12 (doce) meses, autorizado por la *Superintendencia de Seguros de la Nación* podrán acceder a los siguientes beneficios institucionales:

- ➔ **Cartilla de Prestadores:** Acceso prioritario para figurar en los buscadores y catálogos de promoción oficial de la Agencia Córdoba Turismo.
- ➔ **Difusión y Promoción:** Participación en las acciones de comunicación, redes sociales y plataformas de difusión de la Provincia.
- ➔ **Capacitaciones:** Acceso prioritario a cursos de formación continua y especialización técnica.
- ➔ **Beneficios y Descuentos:** Integración en programas de convenios y descuentos para profesionales habilitados.

**Nota importante:**

- ➔ El seguro **NO** es obligatorio para obtener el número de registro, pero sí es indispensable para recibir el respaldo **promocional y los beneficios** de la Agencia Córdoba Turismo.

- ➔ El profesional debe comunicar toda novedad o modificación que se produzca con relación a la información registrada, y al ejercicio de su profesión.

## Envío de documentación

Deberá remitir toda la documentación solicitada a la casilla de correo oficial:

**guiadeturismocba@gmail.com**

- ➔ **Formato:** Todos los documentos deben enviarse en **PDF**, a excepción de la foto carnet que debe enviarse en **JPG**.
- ➔ **Confirmación:** Una vez procesado su legajo, recibirá un correo electrónico confirmando su inscripción oficial.

*Dirección de Inversiones y Servicios Turísticos.*
*Agencia Córdoba Turismo.*